

Consejería de Economía y Hacienda

78 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de noviembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto nº 11001110 (Asesor Técnico) adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 237, de 7.12.06).*

Advertido error en la Orden de 27 de noviembre de 2006, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 7 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto nº 11001110 (Asesor Técnico) adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 197, de 9.10.06), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 118/2006, de 1 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 160, de 17.8.06), se procede a la corrección de la misma en el siguiente sentido:

En el dispongo primero, donde dice:

“LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.”

Debe decir:

“LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, p.d.,
la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03),
Cristina de León Marrero.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

79 *Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se rectifica la Orden de 16 de noviembre de 2006, que convoca concurso para la concesión de premios periodísticos para la divulgación del contenido del nuevo Estatuto de Autonomía (B.O.C. nº 227, de 22.11.06).*

Advertido error material en el texto de la Orden nº 105, de 16 de noviembre de 2006, por el que se convoca concurso para la concesión de premios periodísticos por la divulgación del contenido del nue-

vo Estatuto de Autonomía, aprobado por la Cámara Autonómica el pasado 13 de septiembre de 2006.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DISPONGO:

Subsanar el error material en el sentido siguiente:

En el anexo apartado 9.a.1. Serie de artículos y reportajes debe decir: 9.a.1. Serie de artículos.

En el anexo apartado 9.a.2. Medios digitales debe decir: 9.a.2. Reportajes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2006.

LA VICEPRESIDENTA,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

80 *ORDEN de 15 de diciembre de 2006, de suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, relativo a la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos, conforme al procedimiento previsto y regulado en la Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 24, de 4.2.05), por la que se dictaron normas para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para los cursos 2006/07 al 2008/09, que culmina con la propuesta definitiva que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa realiza, notificada a los interesados con fecha 21 de marzo de 2006, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 24, de 4.2.05) se dictaron normas para la suscripción,